I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001573

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 15 SEP 2026

V I S T O S:

El Decreto Exento N°202/1435/2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en particular respecto a la nulidad, revocación e invalidez de los actos administrativos; la ley N°18.883 Estatuto para Funcionarios Municipales; el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades", especialmente en sus artículos relacionados con las atribuciones del Alcalde y las funciones del Administrador Municipal.

C O N S I D E R A N D O:

1. El Decreto Exento N° 202/1435/2026, de fecha 09 de septiembre de 2026, firmado por el Administrador Municipal de la comuna de Cerrillos.

2. La constatación de que el Administrador Municipal dictó y firmó el acto administrativo individualizado en el numeral 1 sin contar con la correspondiente delegación de facultades ni el decreto de subrogación legal vigente para dicho efecto.

3. Que, el Decreto Exento N°202/1566/2014, que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar por "Orden del Alcalde", en la letra c) del artículo 1°, le prohíbe expresamente "ordenar cometidos funcionarios y comisiones de servicios a los funcionarios de esta municipalidad fuera de Santiago y que impliquen el pago de viáticos y otros gastos propios del cometido".

4. Que, los actos de la Administración del Estado deben dictarse por el órgano competente y dentro de las facultades que la ley expresamente les confiere.

5. Que, se ha detectado que el Decreto Alcaldicio Exento N° 202/1435/2026 adolece de un vicio de nulidad en su origen, al haber sido suscrito por una autoridad carente de la potestad y competencia legal o delegada para dicho acto, lo que vulnera el principio de legalidad.

6. Que, es deber de esta autoridad enmendar las actuaciones que presenten vicios de forma o de fondo para resguardar el correcto funcionamiento institucional y la certeza jurídica de los administrados.

D E C R E T O:

1. **DÉJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes y en forma inmediata, el Decreto Alcaldicio Exento N°202/1435/2026 de fecha 9 de septiembre de 2026, por haber sido dictado por el Administrador Municipal sin contar con las facultades legales ni delegadas para su emisión.

2. **DECLÁRASE** que cualquier efecto jurídico o administrativo que hubiere derivado del decreto que se deja sin efecto mediante este acto, queda suspendido y sin valor legal formal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001573

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

3. **ORDÉNASE** a la Secretaría Municipal notificar el presente decreto a las direcciones y departamentos municipales correspondientes para su toma de conocimiento y fines administrativos a que haya lugar.

4. **INSTRÚYASE** al Director de la Dirección de Gestión de Personas quien deberá dictar el decreto exento que ordene el cometido funcionarios que por este instrumento se deja sin efecto, conforme a las normas que regulan la materia, otorgando los viáticos que en derecho correspondan a los funcionarios municipales y al prestador de servicios, el reembolso de los gastos en que incurra.

5. **ANOTESE** al margen del señalado decreto, el correlativo que se le asigne al presente documento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Departamento de Personal
Dirección de Control
Página Web